



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº **55**-DP-2013  
(Actuación 303/10)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo realizado por la Junta Vecinal Península San Pedro consistía en el incumplimiento del Presupuesto participativo 2008.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 377-DP-2010.

Que realizados los reclamos a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, no se obtuvieron las respuestas deseadas pero es de conocimiento público el abandono de la Administración Municipal respecto al Presupuesto Participativo y que sólo se logró la concreción de unos pocos proyectos de los que habían resultado votados tanto del Presupuesto Participativo 2007 como del 2008.

Que en el discurso de apertura de las sesiones del Concejo Municipal de este año la Intendente Interina María Eugenia Martini anunció la incorporación al presupuesto municipal de la partida correspondiente al Presupuesto Participativo, lo que da cuenta de la voluntad de esta gestión municipal de retomar la implementación del mismo.

Que corresponde y es necesaria la concreción de los proyectos ya votados en los años 2007 y 2008.

Que sólo garantizando la realización de estos proyectos se generará credibilidad en la implementación de un nuevo Presupuesto Participativo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

1º) **Recomendar** al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los proyectos del Presupuesto Participativo ya votados en los años 2007 y 2008 y que aún no fueron ejecutados priorizando aquellos que atañen a servicios esenciales como la provisión de agua potable.

2º) Comuníquese la presente Resolución a el/la interesado/a y las áreas correspondientes.

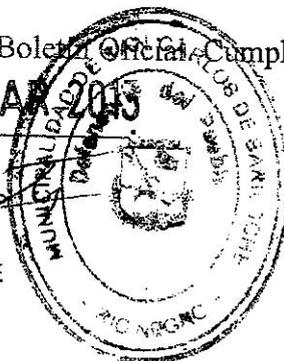
3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



*roxana Barbieri*  
Asesora  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche